

Supone que la ilimitada libertad de imprenta sea un remedio cierto y eficaz contra el despotismo de la autoridad y una medicina ejecutiva contra los vicios de los gobiernos. Pero se engañan. El censurar y reprobado por la prensa los actos administrativos de los gobiernos que adolecen de injusticia ó tiranía podrá producir alguna vez buenos efectos, no lo dudamos; pero de ordinario no los conseguirá; sino que mas bien empeorará el estado de las cosas. Cuando los príncipes ó los jefes de los estados no obran segun los principios de la conciencia y del honor, el reprocharles sus desvíos á la faz de las naciones no es poner un remedio al mal, sino irritar la llaga para que más se resienta y empeore. Un jefe acusado ante el público y afrentado en presencia de las naciones vecinas hará mil esfuerzos para vindicar su reputacion, y proseguirá en el mismo tenor de conducta al través de las reconvenciones de la prensa para que el público se convezca que aquella no es reprehensible y que gratuitamente se le acrimina. Y podrá acontecer que eso mismo, que vosotros juzgabais antidoto contra el despotismo y tiranía, sea un elemento que los produzca, creando animosidades, odios y malas voluntades contra los que él sospecha sean sus contrarios, los cuales con dificultad evadirian los golpes de su autoridad opresora. La libertad pues de censurar y condenar por la prensa los abusos de la autoridad pública no es siempre un remedio eficaz para sanarlos. Seria mas bien un principio desorganizador que nos conduciría á la anarquía. Concedida una licencia ilimitada y general de poder escribir y publicar cuanto se le antoje á cada uno contra las leyes y los gobiernos, éstos desde luego serian el blanco de la sátira, de la calumnia y del sarcasmo; su autoridad caeria en el menosprecio de los pueblos; el descontento y la desconfianza introducidos en el corazon de las masas serian gérmenes que producirian la desobediencia, de esta se pasaria á la sublevacion, y de esta á la anarquía. Sea enhorabuena un mal la posibilidad de que los gobernantes abusen de su autoridad en detrimento público; pero siempre será un mal menor que el desprecio de la misma autoridad,

que la anarquía: y de dos males inevitables es preferible el menor.

El argumento propuesto abarca otro absurdo. Deben confesar nuestros adversarios que las violencias y los vicios de la pública autoridad no son muy frecuentes, no son un efecto necesario, sino accidental de ella misma. Ahora bien, el querer aplicar á ese mal accidental ó contingente un remedio ordinario y cotidiano, cuyo efecto favorable es incierto, y por el contrario son positivos é inevitables los efectos funestos que produce en los demás miembros de la sociedad, es un desacuerdo, un absurdo. Aun cuando por hipótesis pudiera seguirse algun bien de la ilimitada libertad de imprenta; observan los jurisconsultos que sería un absurdo reprobado por todo derecho cometer á sabiendas un mal cierto y mas grave para obtener ese bien. Y este mal cierto y mas grave ¿quién no lo ve en los falsos principios y funestas consecuencias de la ilimitada libertad de la prensa? Hay en los cuerpos políticos, lo mismo que en los físicos, ciertas enfermedades violentas que pudieran exigir remedios estremos y arriesgados: sin embargo, los efectos de estos son siempre peligrosos, y de ordinario causan mayor daño que el mismo mal, y aceleran la destruccion y la muerte de todo el cuerpo civil. Por lo que, aquellos políticos que en el caso que nos ocupa creen necesaria la ilimitada libertad de imprenta para poner un freno á los abusos de la autoridad, pueden parangonarse á aquellos médicos que en vez de ser cuerdos y medidos en el uso de específicos moderados y certeros, se manifiestan furiosos y homicidas con aplicar remedios desesperados y feroces. Esto no es terapéutica, es frenesi.

Se nos dirá: «¿Porqué pues escribis para que se impriman vuestras producciones, si sois enemigos declarados de la imprenta?» Os engañais: no somos enemigos de la imprenta, sino sus entusiastas defensores. Nosotros queremos de la prensa todas las ventajas y todas las utilidades posibles; y únicamente buscamos un medio de purgarla de los abusos que la desacreditan y amagan á su verdadera libertad y existencia. Amamos

la libertad de imprenta en su sentido legítimo, porque amamos la verdadera libertad del ciudadano; pero por eso mismo deseamos restricciones, porque aquella libertad desaparece desde luego que no es garantida por un tribunal de pública inspección, que la asegure de toda opresión que pueda venirle por parte de la prensa no regulada, y que determine cual sea la justa libertad de hablar y escribir. Este tribunal imparcial é independiente hasta cierto punto sería la base de la verdadera libertad de los ciudadanos, porque los libera del despotismo de la licencia que es la peor esclavitud, puesto que el ciudadano jamás es menos libre que cuando está espuesto al capricho y al desenfreno del hombre vicioso. Nosotros somos libres en sociedad, porque todos estamos igualmente sujetos á una ley que impide la opresión y la prepotencia. Esa ley que al hombre superficial le parecerá una contradicción, para el filósofo y el verdadero político es una verdad demostrada. La facultad desenfrenada de hablar y escribir lo que se me antoja me hace en retorno esclavo del arbitrio de mis conciudadanos, que pueden igualmente hablar y escribir en contra de mí cuanto les sea de su agrado. Y tanto mas mi libertad queda sujeta á los insultos de la diatriba, cuanto que los principios generales de la justicia y de la virtud son voces huecas é insignificantes para todo hombre malo, cuyo número en la sociedad no es escaso. Nosotros vivimos en sociedad, porque la autoridad pública cuidando de la observancia de sus leyes sabias y pródigas nos asegura la libertad y mantiene el orden. Si todo se deja al juicio y al capricho del individuo, hémos aquí en un estado de guerra y de violencia, y el estado de violencia y de guerra no es ni ha sido jamás el estado de libertad.

Dijimos que ese tribunal de inspección sobre la prensa sería la base de la verdadera libertad del ciudadano; y ahora añadimos que sería además un medio seguro para el desarrollo de la verdadera civilización. Porque constituidos jueces de él hombres eminentes en todo saber, sabrían discernir lo que puede servir de ilustración y progreso de las ciencias, artes, indus-

tria y religion, de lo que puede serles de embarazo y retroceso: é impedir esto y publicar aquello, corrigiendo al propio tiempo y mejorando lo que fuere digno de reforma ó mejoramiento. En nada se derogaría por esto á la verdadera libertad de publicar los propios pensamientos, porque encargados del tribunal directorio hombres imparciales y con responsabilidad ante un juez competente, todos tendrían derecho á que no se les impidiera la publicación de cuantos escritos quisieren imprimir, mientras no violasen alguno de los derechos natural, divino, de gentes y positivo humano, para cuya indagación ó censura únicamente serviría el tribunal directorio, con el deber de no embarazar tal publicación bajo las responsabilidades que prescribiera la ley. Y esto es en legítimo sentido lo que se entiende por *libertad de imprenta*; la libertad de publicar por ella cuanto se quiera mientras no se oponga á alguno de tales derechos; porque desde luego que se oponga no es libertad, sino licencia, abuso, un no derecho. Sería además la prensa ese específico contra los abusos de la autoridad y vicios de los gobiernos, que, á juicio de los adversarios, es el único eficaz contra tales males. Porque constituido el tribunal directorio por la ley independiente en su ejercicio de las autoridades públicas, y solo responsable ante otro juez particular designado por la misma ley, podría y debería permitir la publicación de los vicios públicos y perjudiciales al bien comun de dichas autoridades, y aun los ocultos que amenazaren gravísimos daños á la sociedad, impidiendo únicamente lo que fuese calumnia, insulto y menosprecio de la autoridad y de los jefes encargados de ella (b).

Repondrán los padrinos de la licencia en la prensa: «y estos jueces revisores ¿no pudieran abusar de su autoridad y oficio, é impedir la publicación de escritos útiles?» Contestamos: la sociedad está mas segura y goza mas tranquila de su libertad cuando está espuesta solamente á un abuso posible, y á la no tan fácil traición del propio deber de un honrado magistrado de revisión establecido por la ley, que cuando está espuesta

todos los dias á la frecuente irrupcion de centenares de escritores que abusan de la prensa. Todo juez y cualquiera magistrado puede abusar injustamente de su autoridad y oficio : ¿y por esto deberáse abolir toda magistratura y tribunal? Este seria un absurdo que conduciría la sociedad al desórden y á la anarquía ; y toca á los legisladores impedir las injusticias y mantener el órden en la sociedad por medio de leyes sabias. Del mismo modo la felicidad de los pueblos exige , como hemos demostrado, que haya jueces revisores de los escritos, que publicados puedan ofender la verdad , pervertir las costumbres y perturbar el órden público ; é incumbe á los legisladores precaver con leyes cuerdas el abuso que los revisores pudieran hacer de su oficio en la censura de los libros y demás escritos.

Nos parece haber probado que la teoría de la ilimitada libertad de imprenta , cual la defiende el Sr. Vigil (3) y ciertos filósofos y políticos modernos , está condenada por los derechos natural y público; que no es un medio impulsivo, sino mas bien una rémora y embarazo al progreso y al desarrollo de la civilizacion de los pueblos ; que un tribunal de inspeccion preventiva , como queda explicado, en nada perjudica á la libertad bien entendida del hombre ; y que la ley que hace responsables á los escritores solo despues del hecho de haber abusado de su libertad , es una ley imperfecta, porque no llena sus fines y deja á la prensa sus abusos.

Vosotros, que amantes del progreso y de las luces juzgabais que esa ilimitada libertad era un derecho natural del hombre y un vehiculo por donde derramar la ilustracion al mundo, leed con ánimo imparcial y desinteresado las reflexiones que acabamos de emitir , y quedareis desengañados. El quebrantamiento del derecho natural y de todo otro derecho jamás se ha apellidado un *derecho* : la civilizacion castiza jamás ha consistido en la propagacion del error y del sofisma. ¿ Cuando la naturaleza ha concedido al hombre el derecho de insultar por la prensa al hombre , á la sociedad , á sus jefes, á la religion , á

Dios? ¿cómo quereis que avance la civilizacion derramando torrentes de tinieblas sobre la sociedad? El error, el libelo , la doctrina inmoral , la supersticion , el fanatismo que algunos pretenden propagar por los escritos ó impresos , ¿ cuando han introducido la ilustracion y la moralidad en las masas? ¿ ignorais por ventura que el genio del mal , la incultura y la carencia de talentos para un justo discernimiento de los escritos obtienen la mayoría en el pueblo? ¿ quereis que se tome el veneno con la esperanza temeraria de que antes que mate , habrá tiempo para dar al paciente un contraveneno? Al amagar á la nacion un contagio epidémico , ó una insurreccion revolucionaria ¿ se aguarda á tomar las medidas sanitarias , ó los medios represivos cuando han causado una deplorable mortandad? ¿ No es mejor tomar los remedios preservativos, que llorar, por no haberlos tomado , los estragos de una enfermedad mortal? ¡ Ah! *principis obsta* , os diré con aquel célebre médico, *serò medicina paratur*. ¿ Quereis que la institucion de la imprenta sea un arte de desarrollar el talento , sacar al genio de la oscuridad , acreditar la civilizacion , reformar graves abusos , é influir en el destino de las naciones y de los gobiernos? Escogitad un medio de quitarle todos los abusos posibles, y dejarla con las solas ventajas y con todo lo que tiene de civilizadora. Constituidle directores que distingan lo que es libertad verdadera de lo que es pura licencia , desenfrenó y libertinaje , para impedir estos y garantir aquella , y lo lograreis.

Resta ahora examinar la ilimitada libertad de imprenta en presencia de la doctrina católica. Si nosotros preguntásemos á cualquiera fiel cristiano instruido , si el Evangelio prohíbe el pensar mal de la fe y de la religion, negar sus dogmas, insultar sus misterios , hablar mal de sus sacramentos , infamar al prójimo por palabra ó escrito, denigrar la fama y reputacion de los prelados eclesiásticos y jefes de la república , aconsejar que no se les preste obediencia y cosas semejantes ; pareceria que queriamos insultarle y nos acreditaríamos de pueriles ó imprudentes. Tan claro y sabido es que todo esto está prohibido

formal, rigurosa y terminantemente por el Evangelio de Jesucristo. ¿Y no lo estará hacer todo esto por la imprenta? ¿La prensa quitará á todos esos actos la malicia intrínseca que entrañan? ¿no será mas bien el instrumento reprobado que los perpetre ó secunde? Estraño es pues que el abate Lamennais, el Sr. Vigil y otros, que se apellidan católicos, hayan llegado á esta temeridad, hasta avanzarse nuestro presbítero peruano á desacreditar al venerable pontífice Gregorio XVI, porque en su Enciclica ha calificado á esa libertad ó licencia de la imprenta de *funesta, detestable y nunca tan execrada como merece, y contraria á todo derecho, como tambien de falsa, temeraria, injuriosa á la Santa Sede apostólica, y fecunda en males para el pueblo cristiano, la doctrina de aquellos que no solamente rechazan la censura de los libros como un yugo muy oneroso, sino que llegan á tal grado de malignidad, que la presentan como opuesta á los principios del derecho y de la justicia, y se atreven á negar que la Iglesia tenga el derecho de ordenarla y ejercerla*; diciendo: «que esto es tratar en tono dogmático, y dando golpes de pura autoridad, asuntos de naturaleza muy diferente de la espiritual.» Hablando el mismo Vigil del sagrado concilio de Trento dice, «que aquellos Padres no recibieron de Jesucristo la facultad de dar mandatos á los impresores *para que no impriman libros que traten de cosas sagradas sin licencia del Ordinario*; que sus mandatos eran y son de ningun valor, y que en esto fueron llevados de la opinion de aquellos tiempos, sobre la mucha intervencion que ejercieron los papas y concilios, entre ellos el mismo de Trento, en los negocios temporales de las naciones (4).» ¡Lenguaje escandaloso y temerario en la boca de un sacerdote católico!

No llegamos á comprender, qué entenderán esos señores por *asuntos espirituales*, cuando tienen la temeridad de afirmar, que el declarar lo que sea contra la Fe, contra el Evangelio y contra su santa moral *son asuntos de naturaleza muy diferente de la espiritual*. ¿No podrá definir la Iglesia, que el

negar los dogmas de la fe católica por la imprenta es contrario al Evangelio? ¿que el calumniar al prójimo, insultarle, aconsejar la desobediencia á los prelados eclesiásticos y á las autoridades políticas, enseñar obscenidades y cosas semejantes por la prensa es opuesto á la moral predicada por Jesucristo? ¿que es un principio funesto, execrable y contrario á todo derecho el defender como lícita esa ilimitada libertad ó licencia? Pues esto es lo que ha hecho la Iglesia al hablar de la imprenta. Jamás ella ha pensado proscribir la verdadera libertad de imprenta, la libertad de publicar por ella los pensamientos, que no son contrarios á derecho alguno; antes bien ha declarado, «que tal institucion *en este sentido* es un invento saludable para el aumento de la fe y propagacion de las buenas artes (5).» La Iglesia no ha hecho otra cosa, que distinguir la legítima libertad de su nombre espurio, del abuso, de la licencia, y ha dicho: «la invencion de publicar por la prensa los pensamientos humanos que pueden contribuir al aumento de la fe y al progreso de la civilizacion, de las ciencias, de la industria ó buenas artes, es saludable. La ilimitada libertad, abuso ó licencia de publicar por ella doctrinas contrarias á la fe y religion católica y á la moral evangélica, es contraria á todo derecho; y la teoría ó principio que la sostiene *es funesto y jamás bien execrado*.» Negar que la Iglesia tenga autoridad de fallar sobre estos puntos es negar que la Iglesia sea un tribunal instituido por Jesucristo para enseñar la fe y buenas costumbres, es negar el Evangelio. Acató esta verdad el mismo abate Lamennais por estas palabras: «La máxima, que seria necesario admitir de una manera absoluta é ilimitada, debería pues traducirse así: *la libertad de escribir cosas no conformes á la doctrina católica es una libertad funesta, y que nunca causa demasiado horror*.... El papa es el último y soberano juez de lo que es ó no conforme á la doctrina católica (6).» En este sentido pues hablaba Gregorio XVI, á quien nuestro abate se oponia con ánimo refractario, desconociendo y negando prácticamente lo que admitia en teoría.